



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 914-2014-MPH/A

Ayacucho,

26 NOV. 2014

VISTO:

El Informe Nro. 1415-2014-MPH/56, de fecha 20-NOV-14, sobre solicitud de ampliación de plazo Nro. 01 para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de las Juntas Vecinales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho y la Opinión Legal 428 de fecha 25 de noviembre del 2014 proveniente de la Oficina de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el artículo 11° del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, con Resolución de la Comisión de Revisión y Aprobación de Expedientes Técnicos Nro.030-2014-MPH/CRAET de fecha 18-MAR-14, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de las Juntas Vecinales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por el monto de S/. 1,180,562.13 Nuevos Soles y un cronograma de ejecución de nueve meses, siendo la modalidad de Administración Directa;

Que, el Responsable del Proyecto Ing. Ezequiel Palomino de la Sub Gerencia de Serenazgo de la Municipalidad Provincial de Huamanga, mediante Informe Nro. 302-2014-MPH-SGS-RP/ejpo de fecha 14-NOV-13 y el Supervisor Ing. Luis E. Anaya Abregú mediante Informe Nro. 302-2014- MPH-SGS-RP/ejpo de fecha 17-NOV-14, solicitan la ampliación de plazo Nro.01 para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de las Juntas Vecinales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho", por un periodo de 31 días calendarios, teniendo como fundamento, entre otros, lo siguiente:

- Que, " El cronograma de ejecución de obra es de nueve meses tal como figura en el Expediente Técnico Matriz aprobado. Se dio inicio a la ejecución de obra el 01 de marzo del año 2014 y de acuerdo a lo programado en los cronogramas culminados el 30 de noviembre del año 2014; sin embargo, durante la ejecución de la Obra se produjeron demoras por desabastecimiento de materiales como se detalla en el cuadro del mencionado informe".
- Que, "las demoras fueron mayores a los 30 días calendarios de haber realizado la respectiva nota de pedido respecto a las adquisiciones de materiales e insumos. "

Que, de la misma forma, el Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Proyectos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con Informe Nro. 1415-2014-MPH/56 de fecha 20 de noviembre del año 2014, otorga opinión favorable a la ampliación Nro. 01, por el plazo de 31 días calendarios, del 01 de diciembre hasta el 31 de diciembre del año 2014, bajo responsabilidad funcional de los encargados de velar por la ejecución del proyecto en los plazos previstos, bajo los fundamentos en el Informe Nro. 1415-2014-MPH/56 de fecha 20-NOV-14;

Que, cabe señalar, de acuerdo a los documentos que corren en autos que, el desabastecimiento de materiales se sustenta en las notas de pedidos y comprobantes de salida anexa al Informe de la Referencia. El Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado- Decreto Supremo Nro. 184-2008-EF, en su Artículo 175o- Ampliación del plazo contractual estipula que, procede la ampliación de plazo, en los siguientes casos. 1).- Cuando se aprueba el adicional, siempre en cuando afecte el plazo. En este caso, el contratista ampliará el plazo de las garantías que hubiera otorgado. 2).- Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista. 3).- Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la entidad. 4).- Por caso fortuito o fuerza mayor, incisos 2) que ha ocurrido en el presente caso, acreditándose ello con los documentos técnicos que corre en autos;

Por lo que, estando a los fundamentos expuestos, y haciendo uso de las facultades conferidas en el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

"Año de la Promoción de la Industria Responsable y del Compromiso Climático"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la solicitud de ampliación de plazo N° 01, por 31 días calendarios; es decir, desde el 01 al 31 de diciembre del año 2014, para la culminación del Proyecto: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa de las Juntas Vecinales en la Ciudad de Ayacucho, Provincia de Huamanga-Ayacucho.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicio Municipal, Sub Gerencia de Serenazgo y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, conforme a ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE

